

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

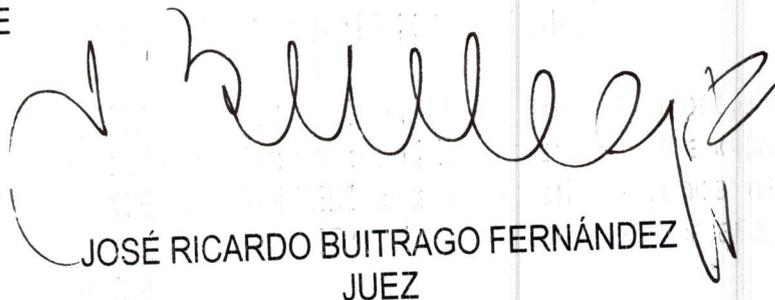
Bogotá, D. C. 7 SEP 2021

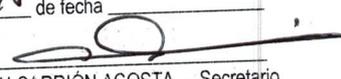
REF.: ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2010-01208-00

Se observa que el señor EDWIN QUICENO GUZMÁN arrió al expediente ACTA DE CONCILIACIÓN No. 008 de fecha 30 de julio de 2021 suscrita por el accionado y su hijo EDWIN SANTIAGO QUICENO RAMIREZ ante la Notaria Segunda de Círculo de Armenia, en la cual acordaron la EXONERACIÓN de la cuota alimentaria; en virtud de lo cual el despacho DISPONE:

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado por este despacho judicial.
2. Comuníquese vía electrónica esta decisión al pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, para lo pertinente.
3. ARCHIVASE el expediente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>25</u>	de fecha <u>- 8 SEP 2021</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	

M.O.G